



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0173-2013-UNAM

Moquegua, 30 de Abril de 2013

VISTO.- El Formulario único de trámite - FUT N° 05707, Informe N° 060-2013-URC-OASA/UNAM y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Formulario único de trámite - FUT N° 05707 de fecha 12.04.2013, Alex Emanuel Ortega Coayla, estudiante de la Carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial, con Código 2010102021, solicita autorización para reanudar sus estudios.

Que, mediante el Informe N° 060-2013-URC-OASA/UNAM de fecha 18.04.2013, la Oficina de Actividades y Servicios Académicos a través de la Unidad de Registro Central, comunica que el citado alumno está solicitando la reanudación de sus estudios por haberlos abandonado desde el Semestre 2010-I y, de acuerdo a los precedentes existentes como las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 126, 156, 369, 394, 396, 398 del año 2012 y Resolución Presidencial N° 177-2012, el alumno debe matricularse con autorización emitida mediante resolución, por lo que remite su solicitud con el respectivo historial académico para su debida autorización.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Reanudación de estudios de Alex Emanuel Ortega Coayla, estudiante de la Carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial, con Código 2010102021.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, dependencias correspondientes e interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OASA
Interesado
ARCHIVO (2)